EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SAN SEBASTIÁN

NEGOCIADO DE OBRAS

Por la comisión Municipal permanente, en sesión celebrada el día 12 de Mayo corriente, se elevó a acuerdo, aprobandolo, el siguiente dictamen de su Ponencia de Urbanismo y OBRAS:

"Excmo. Sr.: La Comisión Municipal Permanente en sesión de 7 de Abril último, concedió licencia a don José Ramón SESE ELIZALDE Presidente de la Junta Rectora de la Entidad "COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE RENTA LIMITADA LOS BOSCOS" para la construcción de un poblado de 13 Bloques para 120 viviendas, dotado de CAPILLA-ESCUELAS y RESIDENCIA para maestros en el Barrio de ALZA, mediante determinadas condiciones en cuanto a separación de bloques, anchura de vías, proporcionalidad entre los solares edificables y área libre que les circunda, así como loreferente a aparcamientos.

Y, con fecha 27 de Abril último, presenta escrito de aceptación acompañando nuevo plano (7 bis) en el que se recogen y reflejan dichas condiciones , anulando en consecuencia este plano, elpresentado anteriormente con el nº 7 y similares.

Informado por la Dirección Técnica de URBANISMO municipal se dice lo siguiente:

"La documentación presentada cumple con el condicionado que se "incluyó en la concesión de la licencia, por todo ello estimamos "mos debe informarse favorablemente el proyecto de construcción "de la mencionada Cooperativa."

Aceptado el precedente informe por la COMISION DE OBRAS en su reunión de 7 de Mayo corriente, la Ponencia suscribente respetuosamente se permite proponer a V.E.:

Que ACUERDE prestar su aprobación a la DOCUMENTACION presentada por la Presidencia de la Junta Rectora de la Entidad "COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE RENTA LIMITADA LOS BOSCOS" en aceptación de las Condiciones que le fueron fijadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 7 de Abrilmáltimo al conceder licencia para construir 13 Bloques de 120 viviendas etc. etc. en el Barrio de ALZA, ya que dicha DOCUMENTACION CUMPLE con el condicionado que se incluyó al otorgarse la licencia de referencia.

Lo que tengo el honor de trasladar a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. muchos años
San Sebastián 14 de Mayo de 1.965
EL ALCALDE,

"COOPERATIVA VIVIENDAS RENTA LIMITADA
LOS BOSCOS"

IRALO UDALA ARTXIBOA
Archivo Municipal
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

89 12

Obras

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

COMISION DE URBANISMO Y OBRAS

Excmo. Sr :

La Comisión Municipal Permanente en sesión de 7 de ABRIL último, concedió licencia a don Jose Ramon SESE ELIZALDE Presidente de la Junta Rectora de la Entidad "COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE RENTA LIMITADA LOS BOSCOS" para la construcción de un poblado de 13 Bloques para 120 viviendas, dotado de CAPILLA - ESCUELAS y RESIDENCIA para maestros en el Barrio de ALZA, mediante determinadas condiciones en cuanto a separación de bloques, anchura de vias, proporcionalidad entre los solares edificables y área libre que les circunda, asi como lo referente a aparcamientos.

Y, con fecha 27 de Abril último, presenta escrito de aceptación, acompañando nuevo PLANO (7 bis) en el que se recogen y reflejan dichas condiciones, anulando en consecuencia este plano, el presentado anteriormente con el Nº 7 y similares.

Informado por la Dirección técnica de URBANISMO municipal se dice lo siguiente :

" La documentación presentada cumple con el condicionado que
" se incluyó en la concesión de la licencia, por todo ello
" estimamos debe informarse favorablemente el proyecto de cons-
" trucción de la mencionada Cooperativa. "

Aceptado el precedente informe por la COMISIÒN DE OBRAS en su reunión de 7 de Mayo corriente, la Ponencia suscribente respetuosamente se permite proponer a V.E. :

Que ACUERDE prestar su aprobación a la DOCUMENTACIÒN presentada por la Presidencia de la Junta Rectora de la Entidad "COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE RENTA LIMITADA LOS BOSCOS" en aceptación de las Condiciones que le fueron fijadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 7 de Abril último al conceder licencia para construir 13 Bloques de 120 viviendas etc etc en el Barrio de ALZA, ya que dicha DOCUMENTACIÒN cumple con el condicionado que se incluyó al otorgarse la licencia de referencia.

V.E. no obstante, con superior criterio, dispondrá lo que estime más procedente y acertado.

SAN SEBASTIAN 11 de MAYO de 1.965
EL PONENTE
de la Comisión de Urbanismo y Obras,

Aprobado en Sesión de la Comisión Municipal Permanente de 12 de MAYO 1965
El Secretario General

LUIS SARAKO UDALA ARTXIBOA
Archivo Municipal
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN SECRETARIA GENERAL

COMISIONADO - AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

24 10

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

COMISION DE OBRAS

Oral

EXCMO. SEÑOR:

Se solicita autorización de V. E. para llevar a efecto por

D. Jose Ramon SESE ELIZALDE Presidente de la Junta Rectora de la Entidad "COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE RENTA LIMITADA LOS BOSCOS"

Domicilio: Pº Colon nº 46- bajo San Sebastian

el **PROYECTO de** construcción de un poblado de 13 BLOQUES para 120 viviendas, dotado de CAPILLA -ESCUELAS y RESIDENCIA para maestros, en el Barrio de A L Z A

Examinado el mismo e informado por las correspondientes Secciones municipales, la Ponencia suscribente, respetuosamente se permite proponer a V. E. **ACUERDE** otorgar la licencia instada dentro de los términos siguientes:

Con antelación al señalamiento de alineaciones y rasantes se comunicará oficialmente al Ayuntamiento el nombramiento del **Aparejador** que intervenga en las obras, según lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas Municipales de Edificación.

Antes de empezar las obras será necesario que el solicitante se persone en la Dirección de INGENIERIA municipal, para proceder al ACTA DE REPLANTEO.

En ningún caso se llevarán a cabo las operaciones de replanteo si no se justifica previamente haberse efectuado el pago en la DEPOSITARIA de Fondos municipales (Sesión de Recaudación) de los Derechos o Tasas de construcción y reconocimiento de obras particulares reguladas en la ORDENANZA de Exacciones municipales n.º 5.

El pago de la exacción expresada dá derecho al solicitante **sin abono de ninguna otra cantidad** a que se le provea de la TARJETA VERDE justificativa de la operación de replanteo llevada a cabo, así como al reconocimiento del fin de las obras realizadas a efectos de la concesión de la licencia de HABITABILIDAD.

El comienzo de obra alguna sin el cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, será considerado clandestino y provocará la aplicación de las sanciones que correspondan.

Iniciadas las obras dentro del plazo de SEIS MESES a contar de la expedición de su licencia, deberá darse fin a las mismas, y en su totalidad al proyecto aprobado en el término de 36 meses.

Durante su realización se cumplirán estrictamente los preceptos y disposiciones de las Ordenanzas Municipales de Edificación no alterando lo más mínimo y bajo ningún pretexto el proyecto aprobado, sin la previa autorización municipal recabada por escrito, conforme se dispone en dichas Ordenanzas, demoliéndose por cuenta y riesgo del interesado aquellas obras que no las cumplan.

Al finalizar las obras y solicitar su inspección, se acompañará a dicha solicitud (si debidamente autorizada se hubiera producido alguna reforma) los planos de la situación de la obra en que haya quedado definitivamente, refundiéndose en los mismos las variaciones que hubieran tenido lugar, al objeto de que haya constancia exacta en el expediente correspondiente del Archivo municipal.

Se dará cumplimiento a lo dispuesto en la **LEY DEL SUELO de 12 de Mayo de 1956,** que dice lo siguiente en su

Artículo 214— (1) El peticionario de licencia, el propietario, el empresario de las obras y el técnico director de las mismas **SERAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES** de las infracciones que se cometieren por ejecutarlas sin aquella o con inobservancia de sus claúsulas legítimas.

La licencia de la unidad extrema perteneciente al gran bloque lineal radicado en el lado Sur, quedará a la espectati de un estudio detallado en el que se resuelva con visibilidad necesaria el enlace de las 3 vias concurrentes en el lugar.

CUESTIONARIO ESTADISTICO
AÑO 1969
Nº 690
CUMPLIMENTADO
Ciaja

DONOSTIAKO UDALA
UDAL ARTXIBOA
Archivo Municipal
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

El bloque de 4 unidades, inmediato al ca ino lindante con la finca por el lado Sur, guardará en su frente una distancia al eje de la via actual, no inferior a NUEVE metros.

La vía única interior de esta realización tendrá entre los bloques que la flanquean, un ancho libre (de casa a casa) no menor a 18.oo metros.

Los edificios en sus puntos cercanos a los límites de la propiedad no recaytentes a la vía pública guardarán distancia mínima de CINCO metros.

En todo caso la proporción entre los solares edificables y el área libre que les circunda (deducida la rodadura de vehículos y accesos de peatones) no será mayor al 30% de la cabida total.

En cuanto a los APARCAMIENTOS, sin duda escasos, deberán radicar nó en la curva de la via pública (como figura en la documentación presentada) sino en el interior del recinto privado.

V.E. no obstante, con superior criterio, dispondrá lo que estime más procedente y acertado.

San Sebastian 5 de ABRIL de 1.965
EL PONENTE

de la Comisión de Urbanismo y Obras,

COMISION DE OBRAS - AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Aprobado en Sesión de la Comisión Municipal
Permanente de 7 de abril 1965
El Secretario General

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN
SECRETARIA GENERAL

23

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

ARQUITECTURA

JEFE

Se somete a informe de esta Dirección, el adjunto proyecto presentado en este Ayutamiento por.

Sr:D. COOPERATIVA DE VIVIENDAS LOS BOSCOS

(120 viviendas en Buena-Vista Alza)

Sí

El bloque de 4 unidades,inmediata al camino lindante con la finca por el lado Sur,guardará en su frente una distancia al eje de la vía actual,no inferior a 9,00 mts.

Sí

La vía única interior de esta realización tendrá entre los bloques que lo franquean,un ancho libre (de casa a casa) no menor a 18,00 mts.

Sí

Los edificios en sus puntos cercanos a los límites de la propiedad no recayentes a la vía pública guardarán distancia mínima de 5,00 mts.

Sí

En todo caso la proporción entre los solares edificables y el área libre que les circunda (deducida la rodadura de vehiculos y accesos de peatones),no será mayor al 30% de la cabida total.

Sí

Durante la realización de las obras, deberán observarse estrictamente los preceptos y disposiciones de las Ordenanzas Municipales de Edificación al caso, y bajo ningún pretexto podrá el interesado alterar lo más mínimo, el proyecto aprobado, sin la previa autorización municipal recabada por escrito, conforme a lo dispuesto en dichas Ordenanzas demoliéndose por cuenta y riesgo del peticionario-solicitante aquellas obras que no las cumplan.

Al finalizar la obra y solicitar su inspección, se acompañará a dicha solicitud, si debidamente autorizada se hubiera producido alguna reforma según se expresa en el párrafo anterior los planos de la situación de la obra en que haya quedado definitivamente, refundiéndose en los mismos las variaciones que hubiera tenido lugar, al objeto de que haya constancia exacta en el expediente correspondiente del Archivo Municipal.

Lo cual tengo el honor de exponer, a la consideración de esa digna Comisión de Obras.

San Sebastián, 2 de Abril de 1.965

EL ARQUITECTO-JEFE,

DONOSTIAKO UDALA ARTXIBOA Archivo Municipal AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Sr. Presidente de la Comisión de Obras.-

72

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SAN SEBASTIAN

DIRECCION DE INGENIERIA
DE
OBRAS MUNICIPALES

En relación con el proyecto de construcción de 120 viviendas por la COOPERATIVA "LOS BOSCOS", esta Dirección= debe manifestar, que, la licencia de la unidad extrema perteneciente al gran bloque lineal radicado en el lado sur,= quedará a la expectativa de un estudio detallado en el que se resuelva con visibilidad necesaria el enlace de las 3 = vías concurrentes en el lugar.

Sí

En cuanto a los aparcamientos,=sin duda escasos, como -bien lo significa la Dirección de Urbanismo- deberán = radicar, no en la curva de la vía pública (como figura en la documentación presentada),sino en el interior del recinto privado.

X

San Sebastián, 2 de Abril de 1.965
EL INGENIERO DE OBRAS MUNICIPALES,
P.A. EL ARQUITECTO-JEFE,

COMISION DE OBRAS